

Ciudad de México, 4 de julio 2020.

ASUNTO: QUINTO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DE SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CDMX.

A NUESTROS CLIENTES, COLEGAS Y AMIGOS:

El día de ayer, se publicó en el turno vespertino de la Gaceta Del Gobierno de la Ciudad de México, el Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de esta Ciudad, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse.

Para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, se reiteran las medidas de operación a partir de que el color del semáforo epidemiológico lo permita, mismo que se adjunta para consulta.

En primer término se crea el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, cuya función consiste en determinar el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y para ello, deberá fundamentarse en:

- Los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México.

Como consecuencia de la información recibida determina:

- a) Que en el período comprendido del 06 al 12 de julio del presente año el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanecerá en color NARANJA.
- b) La reanudación de las actividades y/o sectores que a continuación se señalan:

Se señala como fecha de reanudación 8 DE JULIO DOS MIL VEINTE, para:

Centros Comerciales con un aforo máximo del TREINTA POR CIENTO y como Medidas Sanitarias Generales: La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales para

reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México previamente hechos de su conocimiento.

Tiendas departamentales con un aforo máximo del TREINTA POR CIENTO y como Medidas Sanitarias Generales: La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las Tiendas Departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

- c) Se determina el cierre de los establecimientos mercantiles del Centro Histórico, en sus perímetros A y B, los días 4 y 5 de julio de 2020, salvo las actividades esenciales, hoteles y restaurantes, los cuales podrán tener servicio para llevar.
- d) Se le otorga al Instituto de Verificación Administrativa y a la Secretaría de Gobierno, en coordinación con otras autoridades de la Ciudad de México, realizar visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles en operación para determinar el cumplimiento de los lineamientos ya señalados en la página: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, en el bien entendido de que si detecta algún incumplimiento podrá ordenar la suspensión temporal total o parcial de la actividad, hasta por 15 días naturales, además de imponer las sanciones que correspondan.
- e) Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que, apoye a las autoridades que lo requieran para dar cumplimiento a las disposiciones ya comentadas.

Por lo anterior es importante que se cuente con el registro a nivel federal (IMSS) del PROTOCOLO SANITARIO y el registro de nivel CDMX (GOB CDMX), con la carta compromiso, ambas fijadas en el centro de trabajo en operación y con el cumplimiento a las medidas indispensables señaladas en las circulares anteriores.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

LIC. ANTONIO MONTES PEÑA
SOCIO DIRECTOR